



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: el Plan de Acción realizado por el Ministerio de Turismo de Uruguay y el Ministerio de Economía de Portugal sobre Cooperación en materia de Turismo;

RESULTANDO: que en el marco de dicho Plan, el Ministerio de Turismo firmará un Convenio de cooperación entre República Portuguesa y la República Oriental del Uruguay, los días 2 y 3 de julio de 2024, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que el Subsecretario del Ministerio de Turismo, Sr. Remo Monzeglio sea el representante del citado Ministerio en la firma del citado convenio;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 1 al 4 de julio de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

0282129

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al Subsecretario del Ministerio de Turismo, Remo Monzeglio, del 1 al 4 de julio de 2024, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, a los efectos de firmar el Convenio de cooperación entre la República citada y la República Oriental del Uruguay en el marco del Plan de Acción realizado entre el Ministerio de Turismo mencionado y el Ministerio de Economía de Portugal sobre Cooperación en materia de Turismo, los días 2 y 3 de julio de 2024;
- 2)** Los viáticos correspondientes a 5 días al 140% ascienden a la suma total de U\$S 2.100 (dólares estadounidenses dos mil cien) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Lisboa - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.940 (dólares estadounidenses mil novecientos cuarenta).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República